FICHA FISCALIZACIÓN
DEL SEGURO DE LA LEY DEL TRABAJO
Y ENFERMEDADES PROFESIONALES
INTENDENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO DE LA FISCALIZACIÓN	22-DCGDPR108
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN	27 de Octubre de 2022

IDENTIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

Nombre de la Fiscalización	Fiscalización de la aplicación del Estudio de Puntaje de Trabajo (EPT) de patologías músculo esqueléticas de extremidad superior.
Entidad Fiscalizadora	☐ ADMINISTRACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD ☐ MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CCHC ☐ INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL ☐ INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO ☐ DIVISIÓN CHILENA DE TRABAJO ADMINISTRACIÓN DELEGADA ☐ DIVISIÓN CHILENA DE SEGURIDAD ADMINISTRACIÓN DELEGADA ☐ DIVISIÓN CHILENA DE ENVEJECIMIENTO ADMINISTRACIÓN DELEGADA ☐ DIVISIÓN CHILENA DE MINERÍA ADMINISTRACIÓN DELEGADA ☐ PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE ADMINISTRACIÓN DELEGADA ☐ ETNA
Alcance de la fiscalización	Revisión de una muestra de 100 casos de denuncias de enfermedades profesionales por patologías musculo esquelética de extremidad superior ocurridas en el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y calificadas durante los meses de enero a marzo de 2022 en el caso de los cuatro Organismos Administradores, y de junio de 2021 a marzo de 2022 para el caso del Instituto de Seguridad Laboral.
Metodología	Selección y revisión de una muestra aleatoria de 100 casos, acreditando a la información relativa a través de los documentos requeridos a los Organismos Administradores y Administradores Delegados, y de la información requerida a la Superintendencia de Seguridad Social, en relación a la aplicación del formato de Estudio de Puntaje de Trabajo musculo esquelético de extremidad superior (EPT).

Fecha de ejecución de la fiscalización: Abril de 2022

DESCRIPTIVO DE LA FISCALIZACIÓN

Objetivo de la fiscalización	Verificar que los Organismos Administradores y Administradores Delegados implementen adecuadamente el Estudio de Puntaje de Trabajo para patologías musculo esqueléticas de extremidad superior, con entrada en vigencia el 1° de diciembre de 2020, en la calificación de enfermedades profesionales.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Indique en la Fiscalización los Hallazgos detectados en la fiscalización y los acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda:

ENTIDAD Asociación Chilena de Seguridad

Hallazgo N° 1

Descripción del hallazgo

Se revisaron 10 casos correspondientes a la Asociación Chilena de Seguridad. En la totalidad de los casos se aplicó un formato de Estudio de Puntaje de Trabajo diferente al indicado en el Compendio Normativo de la Ley N° 16.744. No obstante, se observó que los estudios realizados por la Asociación Chilena de Seguridad, si bien no aplican el formato establecido en la Superintendencia de Seguridad Social, la calidad y la ficha técnica del formato utilizado por la Asociación Chilena de Seguridad, cumple con el mínimo establecido.

Acciones a desarrollar por la Entidad

La Asociación Chilena de Seguridad indica que si bien existe una diferencia en la forma, si se ha cumplido con lo establecido en el formato de Estudio de Puntaje de Trabajo musculo esquelético de extremidad superior cumple en contenido y calidad con lo indicado en la normativa. Además, señala que esta otra alternativa la implementaron para tener formatos permitir dar cumplimiento con el envío de la información requerida por SUSESO.

ENTIDAD Mutual de Seguridad de la C.Ch.C

Hallazgo N° 1

Descripción del hallazgo

Se analizaron 10 casos que contaban con el nuevo Estudio de Puntaje de Trabajo instruido por la Superintendencia de Seguridad Social.

El Estudio de Puntaje de Trabajo cumple con los mínimos requeridos, aunque, se deben aplicar de manera específica según la información del puesto de trabajo. Se observa que en 3 casos (30%) no se aplicó el formato específico para el puesto de trabajo, en 1 caso (10%) no se aplicó el formato adecuado conforme a las características del puesto de trabajo desarrollado por los trabajadores.

Acciones a desarrollar por la Entidad

La Mutual de Seguridad de la C.Ch.C señala que efectuará una revisión de los casos representativos y una capacitación a los profesionales que manejan los Estudios de Puntaje de Trabajo que presentan errores en este punto para evitar el uso correcto de los formatos.

ENTIDAD Instituto de Seguridad del Trabajo

Hallazgo N° 1

Descripción del hallazgo

Se revisaron 10 casos correspondientes al Instituto de Seguridad del Trabajo, que contaban con el Estudio de Puntaje de Trabajo instruido por la Superintendencia de Seguridad Social. En la totalidad de los casos, se aplicó el formato específico para el puesto de trabajo, cumpliendo con lo establecido en la normativa.

El respecto, en 18 de los 10 casos (90%) el formato revisado no marca no aplica en forma correcta y en 2 casos (11%) el formato no se habría utilizado en forma adecuada conforme a las características del puesto de trabajo evaluado.

Acciones a desarrollar por la Entidad

El Instituto de Seguridad del Trabajo efectuará una Auditoría a los informes de Estudios de Puntaje de Trabajo de patologías musculo esqueléticas de extremidad superior, para verificar que los formatos utilizados en los formatos de los Inspectores cumplan para evitar los errores/dudas en el llenado y confeccionar los informes de Estudios de Puntaje de Trabajo.

Hallazgo N° 2

Descripción del hallazgo

Se analizaron 10 casos correspondientes al Instituto de Seguridad del Trabajo. En 7 casos (70%) el Estudio Puntaje de Trabajo para patologías musculo esqueléticas de extremidad superior marcaron en la normativa vigente y, además, se realizaron una ergonomía técnica de la calidad de los formatos con periodicidad trimestral para verificar su cumplimiento.

Acciones a desarrollar por la Entidad

El Instituto de Seguridad del Trabajo efectuará una Auditoría a los informes de Estudios de Puntaje de Trabajo a nivel nacional, con periodicidad trimestral, y además efectuará una inducción sobre la correcta escalpelación de datos y confección de informes de Estudios de Puntaje de Trabajo.

ENTIDAD Instituto de Seguridad Laboral

Hallazgo N° 1

Descripción del hallazgo

Se analizaron 11 casos correspondientes al Instituto de Seguridad Laboral. En 7 casos (64%) el Estudio Puntaje de Trabajo para patologías musculo esqueléticas de extremidad superior marcaron en la normativa vigente y, además, se realizaron una ergonomía técnica de la calidad de los formatos con periodicidad trimestral para verificar su cumplimiento.

Acciones a desarrollar por la Entidad

El Instituto de Seguridad Laboral efectuará una entrenamiento a los prevencionistas en correcto llenado de formatos de Estudio de Puntaje de Trabajo para patologías musculo esqueléticas de extremidad superior instruidas en la normativa vigente y, además, se realizará una ergonomía técnica de la calidad de los formatos con periodicidad trimestral para verificar su cumplimiento.

Hallazgo N° 2

Descripción del hallazgo

Para las enfermedades musculo esqueléticas de extremidad superior, existen 5 formatos de Estudio de Puntaje Trabajo específicos para cada patología.

El respecto, se detectó que en 1 caso se aplicó un formato que no corresponde al diagnóstico en estudio, lo que constituye un factor determinante en la calificación de la enfermedad.

Acciones a desarrollar por la Entidad

El Instituto de Seguridad Laboral efectuará una revisión de capacitación a los prevencionistas médicos en correcto abordaje el punto involucrado en la fiscalización.

Hallazgo N° 3

Descripción del hallazgo

En relación al "tiempo de trabajo con exposición al riesgo", se constató que en 7 de los 11 casos (70%), con formatos micro o macrolabor aplicados, no se consideraron los tiempos de exposición al riesgo de acuerdo con las instrucciones impartidas en la normativa vigente. No obstante, en 2 casos (20%), no se indican los instructivos disponibles en la normativa vigente.

Acciones a desarrollar por la Entidad

El Instituto de Seguridad Laboral efectuará una revisión de capacitación a los prevencionistas médicos en correcto abordaje el punto involucrado en la fiscalización.

Hallazgo N° 4

Descripción del hallazgo

En relación al "tiempo de trabajo con exposición al riesgo", se constató que en 7 de los 11 casos (70%), con formatos micro o macrolabor aplicados, no se consideraron los tiempos de exposición al riesgo de acuerdo con las instrucciones impartidas en la normativa vigente. No obstante, en 2 casos (20%), no se indican los instructivos disponibles en la normativa vigente.

Acciones a desarrollar por la Entidad

Profesionales ergonomistas del Instituto de Seguridad Laboral realizarán una revisión de capacitación a los prevencionistas en convenio, en materia del formato de la tabla de tiempo de exposición al riesgo, conforme lo señala la normativa vigente.

ENTIDAD Codelco Division Andina - Administrador Delegado

Hallazgo N° 1

Descripción del hallazgo

Se revisaron 10 casos correspondientes a Codelco Division Andina - Administrador Delegado. En 8 de ellos (80%) se aplicó el nuevo formato de Estudio de Puntaje de Trabajo musculo esquelético de extremidad superior instruido, no obstante, en 2 casos (20%), se aplicó el formato antiguo de Estudio de Puntaje de Trabajo.

Acciones a desarrollar por la Entidad

Codelco Division Andina - Administrador Delegado señala que en los dos casos representados, en uno de ellos por error administrativo y en el otro, por trabajar de una manera distinta de enfermedad de miembro segmento pero combinadas, se efectuó una calificación en base a otro formato de Estudio de Puntaje de Trabajo. Por lo anterior, se efectuó una revisión de capacitación a los profesionales que manejan los formatos de Estudio de Puntaje de Trabajo, para evitar errores en el llenado de formatos.

Hallazgo N° 2

Descripción del hallazgo

En 8 de los 10 casos (70%) con Estudio de Puntaje de Trabajo actualizado, Codelco Division Andina - Administrador Delegado aplicó el formato específico para el puesto de trabajo evaluado.

Acciones a desarrollar por la Entidad

Codelco Division Andina - Administrador Delegado señala que para los nuevos casos se aplicarán las especificaciones requeridas al uso de los formatos evaluados en el proceso.

Hallazgo N° 3

Descripción del hallazgo

Codelco Division Andina - Administrador Delegado señala que para los nuevos casos se revisará y verificará que los Estudio de Puntaje de Trabajo tengan asignado el tiempo de exposición de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Seguridad Social.

ENTIDAD Codelco Division Chuquicamata Administrador delegado

Hallazgo N° 1

Descripción del hallazgo

Se revisaron 10 casos correspondientes a Codelco Division Andina - Administrador Delegado. En 8 de ellos (80%) se aplicó el nuevo formato de Estudio de Puntaje de Trabajo musculo esquelético de extremidad superior instruido, no obstante, en 2 casos (20%), se aplicó el formato antiguo de Estudio de Puntaje de Trabajo.

Acciones a desarrollar por la Entidad

Codelco Division Chuquicamata - Administrador Delegado señala que se actualizó el formato de Estudio de Puntaje de Trabajo para patologías musculo esqueléticas de extremidad superior, conforme a lo establecido en el Compendio Normativo de la Ley N° 16.744.

ENTIDAD Codelco Division El Teniente Administrador Delegado

Hallazgo N° 1

Descripción del hallazgo

Codelco Division El Teniente - Administrador Delegado se constataron 3 casos de Denuncias Individuales de Enfermedad Profesional musculo esquelético de extremidad superior que contaban con Estudio de Puntaje de Trabajo actualizado. En 2 de ellos (66%) se aplicó el formato micro o macrolabor en forma adecuada y, en los 3 restantes (67%), no se aplicó el formato que corresponda conforme a las características de la actividad laboral.

Acciones a desarrollar por la Entidad

Codelco Division El Teniente - Administrador Delegado informó que para los nuevos casos se verificará que se utilice el formato micro o macrolabor correspondiente, según el puesto de trabajo.

Hallazgo N° 2

Descripción del hallazgo

En relación con la asignación de los tiempos de exposición al riesgo, se detectó que en los 3 casos con EPT actualizado y formato micro o macrolabor aplicado, no se siguieron las instrucciones impartidas en la normativa vigente.

Acciones a desarrollar por la Entidad

Codelco Division El Teniente - Administrador Delegado señala que para los nuevos casos se revisará y verificará que los Estudios de Puntaje de Trabajo tengan asignado el tiempo de exposición de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Seguridad Social.

ENTIDAD Codelco Division El Salvador Administrador Delegado

Hallazgo N° 1

Descripción del hallazgo

Se revisaron 10 casos correspondientes a enfermedades musculo esqueléticas de extremidad superior que contaban con el nuevo Estudio de Puntaje de Trabajo instruido por la Superintendencia de Seguridad Social y en formato micro o macrolabor correspondiente a dos puestos de trabajo. En 8 casos (80%) se aplicó el formato específico para el puesto de trabajo evaluado, no obstante, en 2 casos (20%) se aplicó un formato en estudio, lo que incide en la calificación de la enfermedad.

Acciones a desarrollar por la Entidad

Codelco Division Salvador - Administrador Delegado señaló que para dichos casos se efectuó un nuevo Estudio de Puntaje de Trabajo utilizando el formato específico para el diagnóstico evaluado.

Hallazgo N° 2

Descripción del hallazgo

Se revisaron 10 casos con Estudio de Puntaje de Trabajo actualizado, formato micro o macrolabor utilizado y formato específico para el diagnóstico en estudio, no se siguió correspondiente el tiempo de trabajo con exposición al riesgo, conforme a la normativa vigente.

Acciones a desarrollar por la Entidad

Codelco Division Salvador - Administrador Delegado revisará los Estudios de Puntaje de Trabajo de los casos representados, correspondientes a establecerse en el Compendio Normativo de la Ley N° 16.744, con el fin de asignar que los datos sean correctos y coherentes.

ENTIDAD Pontificia Universidad Católica Administrador Delegado

Hallazgo N° 1

Descripción del hallazgo

Durante el periodo de fiscalización, en la Pontificia Universidad Católica - Administrador Delegado se identificaron 4 casos de denuncias de enfermedad musculo esquelética de extremidad superior, correspondientes a dos puestos de trabajo, que contaban con el nuevo Estudio de Puntaje de Trabajo, en los 7 casos restantes (78%), no se efectuó el Estudio de Puntaje de Trabajo correspondiente para cada patología.

Acciones a desarrollar por la Entidad

Pontificia Universidad Católica - Administrador Delegado señaló que se efectuó una revisión y corrección de su Protocolo de calificación de enfermedades musculo esqueléticas de extremidad superior, en relación a lo establecido en el Compendio Normativo de la Ley N° 16.744, extrapolando el Protocolo actualizado a nivel de Inter Mutualidad y de Salud Ocupacional.

Hallazgo N° 2

Descripción del hallazgo

En relación con la asignación de la salud el Estudio de Puntaje de Trabajo, Pontificia Universidad Católica - Administrador Delegado aplicó un formato que no corresponde al diagnóstico en estudio.

Acciones a desarrollar por la Entidad

Pontificia Universidad Católica - Administrador Delegado señaló que, en adelante y que los Estudios de Puntaje de Trabajo los efectúa una entidad ajena al diagnóstico, y lo de estar sirviendo en su aplicación.

Hallazgo N° 3

Descripción del hallazgo

En relación con la asignación del tiempo de trabajo con exposición al riesgo se detectó que, en uno de los casos, no se asignó el tiempo de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Seguridad Social.

Acciones a desarrollar por la Entidad

Pontificia Universidad Católica - Administrador Delegado comprometió efectuar una revisión minuciosa de los Estudios de Puntaje de Trabajo a fin de detectar el cumplimiento de la normativa vigente.

Observaciones